



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 012/2016

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**ZAPOPAN, JAL., A 08 DE AGOSTO DEL 2016**

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 09:00 nueve horas del 08 ocho de agosto del 2016 dos mil dieciséis estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Cuauhtémoc Número 65 sesenta y cinco, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, el suscrito LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN en mi calidad de Encargado del Despacho de la citada Dirección con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como con la facultad conferida por el DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la LICENCIADA LUCILA CORONA PÉREZ, y LICENCIADA BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA, ambos Abogados de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 012/2016**, en contra del trabajador **MAURO CELIS OCHOA, Médico General**, con categoría de eventual por incurrir en hechos que pudiesen encuadrar en lo previsto por el **artículo 47 fracción III y XV de la Ley Federal del Trabajo y artículo 156 fracciones XXIV, XXXI, del contrato colectivo de trabajo del Organismo**, para lo cual es necesario exponer los siguientes -----

**ANTECEDENTES:**

1. --- Con fecha 13 trece de julio del 2016 dos mil dieciséis se tiene por recibido oficio Número DM O.P.D. 483/2016, signado por el DR. JAVIER GALLO VÁZQUEZ, en su calidad de Director Médico del Organismo, mediante el cual solicita se inicie procedimiento de responsabilidad en contra del trabajador incoado por los hechos que se señalan en reporte anexo firmado por la DRA. MARÍA ELENA ROSALES SOTO dirigido al mismo que a su letra dice "...Por medio de la presente me permito informarle que el día 10 de Julio del presente estando en Urgencias Pediatría recibo una llamada de SAMU a las 19:20 hrs. para recibir paciente pediátrico en regulares condiciones generales: convulsivo febril con dificultad respiratorio y con aparente cuatro de vías respiratorias. A su arribo a las 20:00 hrs. recibo paciente en mal estado general, intubada (condición de la cual se me informó para su adecuado manejo inmediato). Así mismo el médico a cargo del traslado de Cruz Verde Santa Lucía Mauro Celia Ochoa desconoce información completa de la misma y se dirige al servicio y a mí de una forma poco cordial, prepotente y altisonante; impidiendo la pronta atención de la paciente. Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.". Escrito que fue debidamente ratificado y ampliado como a continuación se detalla: ".....que me presento ante esta Dirección Jurídica a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido del escrito signado por la suscrita de fecha 11 once de julio del 2016 dos mil dieciséis, dirigido al DR. JAVIER GALLO VÁZQUEZ, Director de Médico de este Organismo, respecto a los hechos acontecidos el pasado 10 diez de julio del 2016 dos mil dieciséis, en referencia a un paciente pediátrico derivado de la Cruz Verde unidad Santa Lucía, en los que se vio involucrado el DR. MAURO CELIS OCHOA, de lo que deseo agregar y aclarar que: se trataba de una femenina de un año tres meses de edad, de nombre LEILANI JORDANA MORA FALCÓN, la cual es trasladada en ambulancia de la cruz Verde Unidad Santa Lucía por personal paramédico, acompañados del médico en comento DR. MAURO CELIS OCHOA, por lo que cuando ingresan a la menor yo me encontraba en el consultorio

a cargo  
 de la  
 DRA. BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA  
 LICENCIADA EN DERECHO  
 C.P. 191191  
 MARIANA ROSALES SOTO  
 LICENCIADA EN DERECHO  
 C.P. 191191  
 LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN  
 ENCARGADO DEL DESPACHO  
 C.P. 191191



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
 Ramón Corona No. 500,  
 Col. Centro, C.P. 45100  
 Tel.: 3633 0929, 3633 0892  
 Cabeza Municipal  
 Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
 Dr. Luis Farah No. 550,  
 Col. Villa de los Balcones,  
 C.P. 45157  
 Tels: 3618 2200, ext. 4908 y 3908

**CRUZ VERDE SUR**  
 Cruz del Sur No. 3535  
 C.P. 45000, Col. Las Águilas,  
 Tels: 3631 9671 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
 Luis Quintero No. 750  
 Col. Quinta Federación  
 C.P. 45180  
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
 Carretera a Saltillo No. 100  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tels: 3625 7320

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
 Av. de la Prensa No. 793  
 Col. Santa María de los Chorrillos  
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
 3624 8324

Correo Electrónico:  
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
 Página web:  
 www.ssmz.com.mx

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]





de urgencias pediatría, cuando escuché que dijeron que acababa de arribar la unidad con la paciente, por lo que me dirijo a recibirla y en el transfer de enfermería me dispuse a revisarla, encontrándola en mal estado general, con dificultad respiratoria e intubada, condición de la cual no se me informó por parte de SAMU para su adecuado manejo, de lo que después me enteré por parte del Dr. Edgar Noel Zequeira compañero del Hospital y trabajador también de SAMU el cual se enteró del caso, que a ellos en ningún momento les informaron que estaba intubada, no obstante esto pregunto a los paramédicos por el médico a cargo toda vez que no estaba en ese momento. Minutos después hice una llamada a mi jefe de pediatría el DR. JOSÉ IGNACIO RUIZ GONZÁLEZ, para comunicarle el caso y estuviera enterado, cuando escuché que del área de urgencias pediatría me gritaba una persona del sexo masculino diciendo que a qué hora iba atender a la paciente, yo volteé y me di cuenta que era el médico que trasladó a la paciente y le dije pues no estabas cuando la revisé y le dije aquí no la voy a dejar a lo que me volvió gritar diciéndome así no me la voy a llevar a lo que yo le dije, no te estoy diciendo eso, ven para acá para que me comentes el caso de la paciente ahorita la vamos a pasar a sala de choque, a lo que me respondió qué quieres que me quede ambuseándola, extrañándome totalmente su proceder, por lo que inicio a revisar la documentación que traían de la paciente, observando que no traía llenada la hoja de regulación, llenándola en el momento de forma incompleta y sin especificar de forma particular las dosis para la paciente ni signos vitales, además de desconocer algunos pormenores del caso de la infante, a lo que yo le dije que si sabía a cuánto habían calculado las dosis y cuantas dosis se le habían pasado de los medicamentos administrados (dosis pediátricas) porque la niña venía muy sedada, a lo cual el desconocía totalmente el caso, señalando que ahí estaba asentado en las notas, pero siempre de manera altanera, grosera y despectiva. Recibo una llamada de mi jefe para preguntarme del caso y sin permitirme responder a la llamada me vuelve abordar y me grita que a qué horas la voy a revisar a lo cual le contesto que ya le revisé y que dejara de estarme faltando al respeto, pidiéndole que me pasara la hoja para firmar de recibido el paciente para que ya se retirara porque sólo estaba entorpeciendo el servicio y la atención de la paciente, así como de otro pediatra que había llegado en paro en esos momentos, por lo que una vez que le firmé procedió a retirarse pero en todo momento demostrando su molestia. Quiero agregar que los que estuvimos presentes nos dimos cuenta del incorrecto proceder del médico, toda vez que no siguió los protocolos para entregar a un paciente, ya que en ningún momento se presentó como médico tratante, ni dio de manera correcta todos los pormenores de la menor, no se le habían practicado estudios radiográficos y sólo presentaba una biometría hemática por lo que en mi opinión como profesional de la salud, no se le dio el manejo inicial adecuado a la menor en la Unidad de procedencia, y peor aún éste médico llegó en una actitud de exigencia, prepotencia levantando la voz sin tener la razón. No obstante lo anterior la suscrita se avocó a brindarle toda la atención requerida por la menor quien permaneció hospitalizada por seis días, correspondiéndome darla de alta con indicaciones, manejo ambulatorio en casa, cita abierta a urgencias pediatría y cita a diez días a consulta externa. Ofrezco como medios de prueba el expediente clínico que se formó por la atención médica de la paciente, del cual en este acto hago entrega, así mismo el testimonio de los enfermeros adscritos al Organismo de nombres LETICIA GALINDO DÍAZ y ARMANDO BELTRÁN OROZCO a quienes solicito sean citados por conducto de esta Dirección Jurídica para que comparezcan el día que se fije para la diligencia, toda vez que me encuentro imposibilitada para presentarlos de manera personal. De igual manera ofrezco como prueba la hoja intrahospitalaria para observar el manejo que se le dio en la unidad de primer contacto y la hoja pre hospitalaria de la paciente en comento que se llenó para su traslado. Siendo todo lo que deseo manifestar.-----



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Barrón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0928, 3633 0757  
Callejón Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels.: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 2535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels.: 3631 9571 y 3138 6800

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 250  
Col. Quinto Federalismo  
C.P. 45180  
Tels.: 3342 4743, 4442 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Sanfilo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels.: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Prensa No. 705  
Col. Santa María de las Chorrillas  
C.P. 45200, Tels.: 3624 3333  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.jal.mx  
Página web:  
www.scmz.jal.mx

2. La parte quejosa ofreció las siguientes probanzas:

a) **DOCUMENTAL.**- Consistente en el expediente clínico que se formó en el Hospital General de Zapopan con motivo de la atención de la menor LEILANI JORDANA MORA FALCÓN, así como Hoja intrahospitalaria y pre hospitalaria que se formuló en la Cruz Verde Unidad Santa Lucía, de las cuales únicamente se remitió por parte de ésta última la hoja intrahospitalaria por no haberse requisitado la tercera documental.-----

b) **TESTIMONIAL.**- Consistente en el testimonio a cargo de los trabajadores de nombres LETICIA GALINDO DÍAZ y ARMANDO BELTRÁN OROZCO, quienes comparecieron el día de la diligencia. -----

Probanzas que se tienen por admitidas y desahogadas por tener relación con los hechos.-----

3. Con fecha 28 veintiocho de julio del 2016 dos mil dieciséis se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del ACTA ADMINISTRATIVA con base a lo establecido por los citados







artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo, en la cual compareció el trabajador junto con su representante sindical una vez que fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, otorgándoles el uso de la voz para que manifestaren lo que a su derecho corresponda, firmando todas las partes al término de la diligencia el documento otorgando copia al incoado y representante. -----

4. En su declaración el trabajador incoado señala entre otras cuestiones las condiciones en las que recibió a la paciente en cuestión para su atención inicial en la Cruz Verde Santa Lucía y el trato que según el mismo recibió por parte de la ahora quejosa DRA. MARÍA ELENA ROSALES SOTO al momento de arribarla al Hospital General de Zapopan, para su atención por la especialista, en el sentido de afirmar que por el contrario fue ésta quien se negó a recibir a la paciente de manera despectiva y prepotente, porque según ella nadie le avisó sobre las condiciones de salud en las que la recibiría, lo que lo obligó a llamar a regulación (SAMU) para ratificar el traslado en donde en efecto le confirman la derivación, además de notificar al Médico de base de la Unidad Santa Lucía, quien le refirió lo haría del conocimiento al Director de Urgencias Dr. Oscar Nicolás García Lomelí a efecto de que brindara el apoyo y que posteriormente la misma quejosa le refiere que por órdenes superiores le iba a recibir a la paciente por lo que procede a darle los pormenores de la misma. Como medios de convicción el incoado ofreció los siguientes medios de prueba:-----

a) **TESTIMONIAL.**- A cargo de los trabajadores de nombres MAYRA ERIKA URENDA ARCEO y BENJAMIN ABRAHAM LOZANO DOÑO, quienes rindieron su declaración al día de la diligencia. -----

Probanza que se tiene por admitida y desahogada por tener relación con los hechos. -----

5. Para mejor proveer se solicitó al citado Dr. Oscar Nicolás García Lomelí, Director de Urgencias, rinda un Informe respecto a los hechos motivo del presente procedimiento de responsabilidad, del cual con fecha 05 cinco de agosto del año en curso se recibe oficio No. DIR URG 08/2016/179 y que de su contenido se desprende que el mismo fue informado por el incoado DR. MAURO CELIS. sobre la negativa de la DRA. MARÍA ELENA ROSALES SOTO, ahora quejosa, para recibir a la paciente pediátrica, viéndose en la necesidad de llamar al Jefe del Servicio de Urgencias, Dr. Edgar Noel Sequeira, quien casualmente había regulado a esta paciente por ser trabajador también de SAMU y conocía el caso, interviniendo éste finalmente para su aceptación a pesar de no ser su servicio, concordando en que **independientemente de la información que se tuviera, es obligación del médico de guardia recibir al paciente y atender al enfermo.**-----



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 900  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel. 3633 0679, 3633 0352  
Cabeza Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Parah No. 550  
Col. Villa de los Italeses  
C.P. 45157  
Tels: 3618 2260, ext. 2908 y 2909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 9539  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4763, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3629-1128

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 785  
Col. Santa María de los Cuerritos  
C.P. 45200, Tels: 3634 8322  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

**CONSIDERANDO:**







-----**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, instaurar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. -----

-----**SEGUNDO:** Tomando en consideración el contenido de la fracción II de los considerandos, esta situación pudo poner en riesgo la salud de la paciente, además de que se alteró la disciplina del lugar, poniendo en evidencia la falta de coordinación y comunicación ante los demás compañeros y pacientes que en ese momento se encontraban en el área, además de que se evidenció un incompleto llenado en la hoja de referencia que para el presente caso y por el grado de urgencia reportado, es imprescindible el correcto y completo llenado de dicho documento para lograr una inmediata mejor atención. -----

-----**TERCERO:** Como resultado de lo anterior y por tratarse de faltas que encuadran en lo previsto por los artículo **47 fracción III y XV de la Ley Federal del Trabajo y artículo 156 fracciones XXIV, XXXI del contrato colectivo de trabajo del Organismo**, esta Dirección Jurídica determina imponer una sanción que consiste en una **AMONESTACIÓN VERBAL** contemplada por el artículo 163 fracción I, del citado contrato, tanto al trabajador Incoado **DR. MAURO CELIS OCHOA** como a la quejosa **DRA. MARÍA ELENA ROSALES SOTO**, la cual deberá cumplimentarse de manera conjunta a través del Director de Urgencias Dr. Oscar Nicolás García Lomelí y Director del Hospital General de Zapopan Dr. Jorge Tonatiuh Torres Rosete, quienes deberán remitir evidencia de su cumplimiento, en donde predominantemente se debe de dejar en claro a ambos trabajadores que ante cualquier situación, sea de emergencia o no, siempre debe prevalecer la vida y salud de los pacientes, dejando de lado diferencias de actitud que afortunadamente en el presente caso, no trascendió en una causa fatal en el paciente que haya repercutido en su actuar y en el OPD y que de repetirse este tipo de irregularidades se les aplicará una sanción mayor-----

-----**CUARTO:** Con la finalidad de evitar futuras situaciones como la del presente caso que nos ocupa, los titulares de las Direcciones señaladas en el punto anterior deberán rectificar o en su caso actualizar el o los procedimientos a seguir para la regulación de los pacientes a través de SAMU que sean derivados al Hospital General de Zapopan o algún otro, en el entendido de que según oficio DM O.P.D. 388/05/2016, signado por el entonces Director Médico, Dr. Javier Gallo Vázquez, ya se estableció un proceso de Referencia Interna de pacientes, no obstante que esta regulación no fue de manera interna sino a través del órgano en mención.-----

-----Así lo resolvió el Licenciado Arturo Mercado Verdín, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia. -----

-----**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.**-----



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corrao No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0357  
Cahacera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Balcones  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3906 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz del Sur No.3935  
C.P. 45080, Col. Las Águilas,  
Tels: 3631 9471 y 3134 4000.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1338

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Hresa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.servi.com.mx



*Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin.*





Salud

ATENTAMENTE  
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"  
"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO"

**LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. BEATRIZ GONZALEZ OCHOA

LIC. LUCILA CORONA PEREZ

Acuso de Recibido y me doy por  
Notificado del contenido de la presente resolución

*19/08/2016*  
C. DR. MAURO CELIS OCHOA

Acuso de Recibido y me doy por  
Notificada del contenido de la presente resolución

*19/08/16*  
C. DRA. MARÍA ELENA ROSALES SOTO



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cafetería Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 500  
Col. Villa de las Belenas  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3933  
C.P. 45085, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 5471 y 3124 4600

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintana No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4765, 3342 4781

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Sanfilo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3925 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Press No. 795  
Col. Santa Marta de los Cherritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

-----NOTA: ESTA HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE  
DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NÚMERO R.A. 012/2016-----

